

Alabreña
(*Alabreña*)

Nº 57 de 1936.

Expte. de incautación de bienes
de

Andrés Alabreña Domínguez

Handwritten text in red ink at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text in red ink, consisting of several lines of cursive script.

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE SANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona, y especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

DOY FE que en el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

1ª 5ª Division Organica.- S.M. Seccion de Contabilidad negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 108 de la 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña, del pueblo de Vistabella, sirvase vd. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que posean los citados individuos.- Dios guarde a vd. muchos años.- Zaragoza a 19 de diciembre de 1936.- M. Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial Plaza.- Alcaldia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideraran comprendidas en el articulo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de compromisarios celebradas el dia 26 de abril proximo pasado.- Zaragoza a 30 de noviembre de 1936.- El Alcalde.- Joaquin Floria.- Rubricado.- Antonio Aladin Boninjoer - Riquena - Peretas = diez.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Do. Angel Astray

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Expediente n.º 57 de 1936

PROVIDENCIA

Zaragoza *trunta* de *Setiembre*

Juez especial

de mil novecientos treinta y seis.

Sr. Garcia

Por recibida la precedente comunicación **refe**

rente a *el notario el Sr. don Domingo* Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta orde** al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda como medida precautoria al embargo de todos los bienes propiedad de dicho Sr. don para lo que se nombrara una junta administrativa compuesta por el alcalde Juez Municipal y Cura Parroco asesores por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendo cuenta periódicamente a este Juzgado, resitiendo los saldos en metálico y valores; y para la anotación de los inmuebles en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Guis Garcia

Ante mí,

Lto. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. **carta orde** al Juzgado Municipal de Vistabella. **doy fe.**

Astray

1870

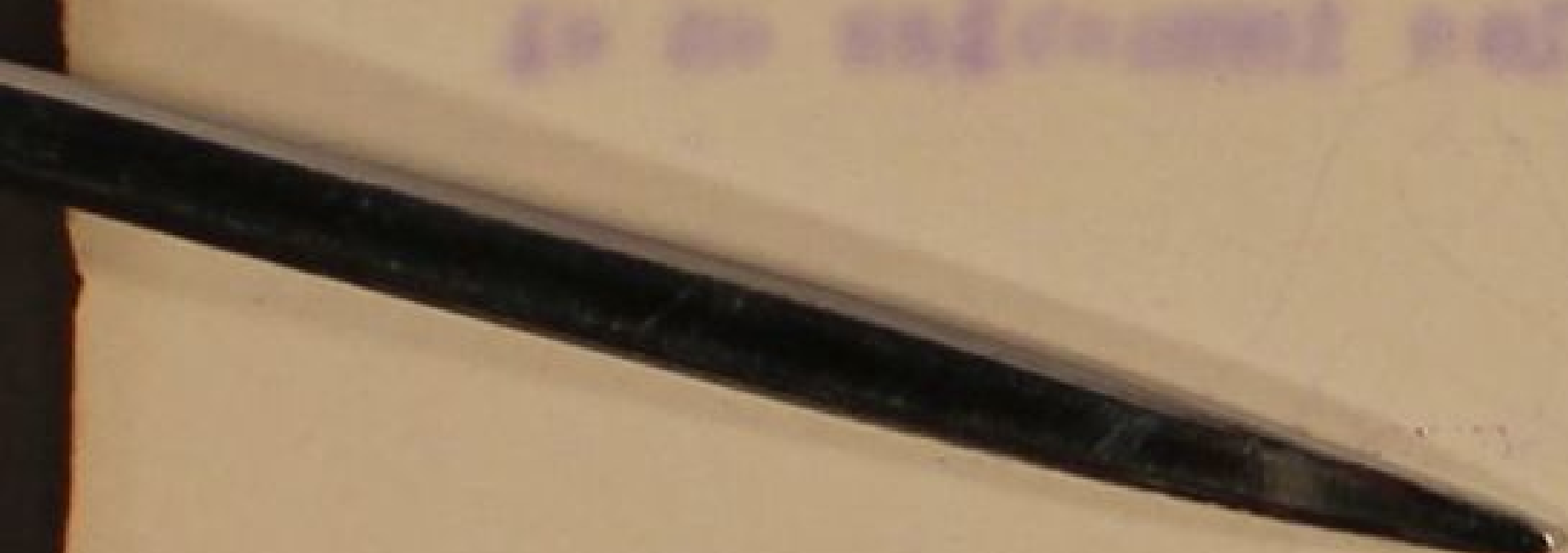


2

70



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through.

K.3.680.645

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove-
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto
ley de diez del actual, publicado en el Boletín Oficial
del Estado del siguiente día, se suspende el curso de es-
te procedimiento y dese cuenta a la Junta provincial tan
pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

R/

García

Ante mí,

Angel Astray

Diligencia.- En *veinte* de enero de mil novecientos trein-
ta y siete, -se remite el expediente al Excmo. Sr. Genera-
de la 5ª División Orgánica, en virtud de lo acordado en
el Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Astray

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

